Puerto López, 26 octubre de 2026

**Señor:**
Nombres y apellidos : MARIA PAULA DIAZ AGUDELO
Identificación : CC. - 1121937556
Nit : 1121937556-5
Domicilio: Puerto López, Meta
Correo electrónico: mariapauladiazag@gmail.com

**REFERENCIA:** ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-030-2026
**CONTRATO DE:** PRESTACION DE SERVICIOS
**N° DE CONTRATO: 103.13.10.393-2026**

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-030-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA,** mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 1121830466 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,** en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de septiembre de 2026, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: ***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LA CORPORACIÓN RUTA N.***

**Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:**

| Contratista: | MARIA PAULA DIAZ AGUDELO | C.C | 1121937556 |
|---|---|---|---|
| Objeto del contrato: ***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ A TRAVES DE LA ASISTENCIA A LA CORPORACIÓN RUTA N.*** | | | |
| Valor total de la propuesta: | **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($38.265.000)** | | |
| Término de ejecución: | El término de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | |

Según la oferta económica de la siguiente manera:

**CINCO MIL PESOS M/CTE.**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VL UNITARIO | VL TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación del servicio de transporte terrestre para nueve (9) jóvenes en la ruta Puerto López–Bogotá D.C.–Puerto López, incluidos los traslados internos en Bogotá D.C. y hacia y desde el aeropuerto, conforme al itinerario aprobado por el supervisor del contrato. Se requiere buseta modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin incluir al conductor, aire acondicionado, sillas reclinables y cinturones de seguridad. El vehículo deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio. | UNIDAD | 1 | $ 5.000.000 | $ 5.000.000 |
| 2 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS: Suministro de nueve (9) tiquetes aéreos nacionales de ida y regreso en la ruta Bogotá D.C.–Medellín–Bogotá D.C., en fechas y horarios previamente aprobados por el supervisor del contrato. La tarifa deberá incluir, por pasajero y en cada trayecto, un (1) equipaje de mano en cabina con franquicia mínima de diez kilogramos (10 kg), un (1) artículo personal y asiento estándar en clase económica. Incluye impuestos, tasas aeroportuarias, cargos de expedición, verificación de datos de los pasajeros y entrega oportuna de tiquetes e itinerarios. Las dimensiones del equipaje deberán ajustarse a las condiciones de la aerolínea. | TIQUETE | 9 | $ 980.000 | $ 8.820.000 |
| 3 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Suministro de alimentación para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, consistente en desayuno, almuerzo y cena diarios, bajo modalidad buffet, con variedad de alimentos, porciones suficientes y bebida incluida en cada servicio. Los menús, fechas, horarios y lugares deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, considerando las restricciones alimentarias informadas. Incluye preparación, conservación, servicio y utensilios | UNIDAD | 27 | $ 125.000 | $ 3.375.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | necesarios, garantizando calidad, higiene, inocuidad y adecuada presentación. | | | | |
| 4 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de dos (2) refrigerios diarios por participante para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, compuesto por una bebida y un alimento sólido, con menú previamente aprobado por el supervisor del contrato. Incluye preparación, empaque individual apto para alimentos, transporte, conservación y distribución en los horarios y lugares acordados, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y salubridad. | REFRIGERIO | 54 | $ 30.000 | $ 1.620.000 |
| 5 | Servicio logístico para garantizar el transporte terrestre para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, con disponibilidad de 12 horas diarias, dentro del perímetro urbano de Medellín. Vehículo tipo bus o buseta, modelo 2022 o superior, capacidad mínima de 10 pasajeros, aire acondicionado, silletería confortable, porta equipaje, micrófono, TV y radio. Incluye conductor, combustible, parqueaderos, seguros y demás gastos operativos, conforme al cronograma y requerimientos de la supervisión | UNIDAD | 3 | $ 1.800.000 | $ 5.400.000 |
| 6 | Servicio de alojamiento para nueve (9) jóvenes, por dos (2) noches, en hotel categoría mínima de 3 estrellas ubicado en Medellín, en habitación doble o acomodación equivalente, con aire acondicionado, TV, minibar, baño privado y Wifi. Incluye condiciones de seguridad, higiene y salubridad conforme a la normatividad vigente. | UNIDAD | 18 | $ 300.000 | $ 5.400.000 |
| 7 | SERVICIO DE TOUR GUIADO: Prestación de cinco (5) recorridos turísticos y culturales diferentes en Medellín para un grupo de nueve (9) jóvenes. Cada recorrido incluirá guía con conocimiento del destino, interpretación histórica y cultural de los sitios visitados, acompañamiento permanente durante la actividad y coordinación logística de horarios, accesos y reservas, cuando corresponda. Los itinerarios, duración, lugares por visitar y servicios incluidos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, conforme a la programación del viaje. | RECORRIDO | 4 | $ 550.000 | $ 2.200.000 |
| 8 | SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINACIÓN: Disponibilidad de un (1) profesional con experiencia en coordinación logística de eventos, responsable de planear, articular y verificar la ejecución de las actividades logísticas y operativas, controlar el cronograma, coordinar proveedores, atender imprevistos y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato durante el desarrollo del evento. | PROFESIONAL | 1 | $ 3.300.000 | $ 3.300.000 |
| 9 | Suministro y entrega de un kit de elementos de uso personal, destinado a cada uno de los jóvenes participantes, compuesto por: | KIT | 9 | $ 350.000 | $ 3.150.000 |
| | - Maletas con logo institucional (Maletín, Material. Lona poliéster, Bolsillo principal de gran capacidad, bolsillos laterales en lona, bolsillos laterales adicionales en malla, Doble manija, Correa de hombro ajustable, Protector de hombro MEDIDAS, 53 cm de ancho, 37 cm de altura,35 cm de fondo.<br>- (02) camisetas sublimadas en material poliéster, logos institucionales, representativas de la delegación del Municipio.<br>- Una (1) agenda: nueva, con cubierta pasta dura, 100 hojas para escritura, personalizada con el nombre del joven participante y logos institucionales.<br>- Un (1) esfero: nuevo, con tinta de escritura uniforme y personalizado con el nombre del joven participante.<br>- Un (1) termo: nuevo, con capacidad mínima de quinientos mililitros (500 ml), fabricado en material apto para el contacto con bebidas y con tapa de cierre hermético.<br>- Una (1) gorra: nueva, confeccionada en material resistente, con sistema de ajuste y diseño previamente acordado con el supervisor del contrato.<br>El diseño, los colores, la presentación y las características de personalización del kit deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de su producción. El contratista deberá verificar con la supervisión el listado de nombres de los beneficiarios para garantizar su correcta escritura. Todos los elementos deberán entregarse limpios, en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación y organizados dentro del morral. | | | | |
| | | | | TOTAL | $ 39.285.000 |

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01802 del 13 de Octubre de 2026, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.888.700),** expedido por la

Secretaria de Hacienda Municipal, afectando el rubro presupuestal, y valor que se describe a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 03.2.3.45.4502.1000-3 | BPIN 2024505730011 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ | $38.265.000 | INVERSION |

**FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así: se pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

## 1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.

3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Establecer un cronograma de actividades con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
2) Realizar la respectiva inscripción en las plataformas de los beneficiarios de los eventos para garantizar su asistencia
3) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso
4) Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte para la verificación de las mismas.
5) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), certificaciones de entrega de elementos, planillas de asistencia y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
6) Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados.
7) Brindar la logística necesaria para el transporte a los beneficiarios de modo de garantice la seguridad en los pasajeros, y para lo cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y cumplir con la normatividad vigente que regulan la circulación para el tipo de servicio especial
8) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
9) El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para la asistencia a los eventos y manutención del personal a su cargo

10) Los alimentos deberán ser entregados en el sitio del evento, frescos y calientes cuando así se requieran, de igual forma, deberán estar embalados de tal forma que puedan ser entregados en empaque individual, cubiertos, y con todos los protocolos de seguridad necesarios para su consumo.
11) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación
12) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
13) Contar con una Tarjeta de Asistencia Médica para todos los beneficiarios desde el día de salida hasta el día de regreso.
14) Ejercer acompañamiento permanente presencial, garantizando el control del viaje a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
15) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del
16) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17) Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el MUNICIPIO para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
18) El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
19) Asumir los costos de las penalidades que se generen como consecuencia de adquirir tiquetes aéreos en una ruta diferente, expedición de tiquetes con errores de digitación (nombres y apellidos completos e identificación) y todas aquellas que impidan el abordaje por parte de la aerolínea.
20) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

21) **OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del**

**total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

## 1. CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Prestación del servicio de transporte terrestre para nueve (9) jóvenes en la ruta Puerto López–Bogotá D.C.–Puerto López, incluidos los traslados internos en Bogotá D.C. y hacia y desde el aeropuerto, conforme al itinerario aprobado por el supervisor del contrato. Se requiere buseta modelo 2020 o superior, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros, sin incluir al conductor, aire acondicionado, sillas reclinables y cinturones de seguridad. El vehículo deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Incluye conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para la prestación integral del servicio. | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS: Suministro de nueve (9) tiquetes aéreos nacionales de ida y regreso en la ruta Bogotá D.C.–Medellín–Bogotá D.C., en fechas y horarios previamente aprobados por el supervisor del contrato. La tarifa deberá incluir, por pasajero y en cada trayecto, un (1) equipaje de mano en cabina con franquicia mínima de diez kilogramos (10 kg), un (1) artículo personal y asiento estándar en clase económica. Incluye impuestos, tasas aeroportuarias, cargos de expedición, verificación de datos de los pasajeros y entrega oportuna de tiquetes e itinerarios. Las dimensiones del equipaje deberán ajustarse a las condiciones de la aerolínea. | TIQUETE | 9 |
| 3 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Suministro de alimentación para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, consistente en desayuno, almuerzo y cena diarios, bajo modalidad buffet, con variedad de alimentos, porciones suficientes y bebida incluida en cada servicio. Los menús, fechas, horarios y lugares deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, considerando las restricciones alimentarias informadas. Incluye preparación, conservación, servicio y utensilios necesarios, garantizando calidad, higiene, inocuidad y adecuada presentación. | UNIDAD | 27 |
| 4 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de dos (2) refrigerios diarios por participante para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, compuesto por una bebida y un alimento sólido, con menú previamente aprobado por el supervisor del contrato. Incluye preparación, empaque individual apto para alimentos, transporte, conservación y distribución en los horarios y lugares acordados, garantizando condiciones de higiene, inocuidad y salubridad. | REFRIGERIO | 54 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **5** | Servicio logístico para garantizar el transporte terrestre para nueve (9) jóvenes durante tres (3) días, con disponibilidad de 12 horas diarias, dentro del perímetro urbano de Medellín. Vehículo tipo bus o buseta, modelo 2022 o superior, capacidad mínima de 10 pasajeros, aire acondicionado, silletería confortable, porta equipaje, micrófono, TV y radio. Incluye conductor, combustible, parqueaderos, seguros y demás gastos operativos, conforme al cronograma y requerimientos de la supervisión | UNIDAD | 3 |
| 6 | Servicio de alojamiento para nueve (9) jóvenes, por dos (2) noches, en hotel categoría mínima de 3 estrellas ubicado en Medellín, en habitación doble o acomodación equivalente, con aire acondicionado, TV, minibar, baño privado y Wifi. Incluye condiciones de seguridad, higiene y salubridad conforme a la normatividad vigente. | UNIDAD | 18 |
| 7 | SERVICIO DE TOUR GUIADO: Prestación de cinco (5) recorridos turísticos y culturales diferentes en Medellín para un grupo de nueve (9) jóvenes. Cada recorrido incluirá guía con conocimiento del destino, interpretación histórica y cultural de los sitios visitados, acompañamiento permanente durante la actividad y coordinación logística de horarios, accesos y reservas, cuando corresponda. Los itinerarios, duración, lugares por visitar y servicios incluidos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, conforme a la programación del viaje. | RECORRIDO | 4 |
| 8 | SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINACIÓN: Disponibilidad de un (1) profesional con experiencia en coordinación logística de eventos, responsable de planear, articular y verificar la ejecución de las actividades logísticas y operativas, controlar el cronograma, coordinar proveedores, atender imprevistos y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato durante el desarrollo del evento. | PROFESIONAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Suministro y entrega de un kit de elementos de uso personal, destinado a cada uno de los jóvenes participantes, compuesto por:<br>- Maletas con logo Institucional (Maletin, Material. Lona poliéster, Bolsillo principal de gran capacidad, bolsillos laterales en lona, bolsillos laterales adicionales en malla, Doble manija, Correa de hombro ajustable, Protector de hombro MEDIDAS, 83 cm de ancho, 37 cm de altura,35 cm de fondo.<br>- (02) camisetas sublimadas en material poliéster, logos institucionales, representativas de la delegación del Municipio.<br>- Una (1) agenda: nueva, con cubierta pasta dura, 100 hojas para escritura, personalizada con el nombre del joven participante y logos institucionales.<br>- Un (1) esfero: nuevo, con tinta de escritura uniforme y personalizado con el nombre del joven participante.<br>- Un (1) termo: nuevo, con capacidad mínima de quinientos mililitros (500 ml), fabricado en material apto para el contacto con bebidas y con tapa de cierre hermético.<br>- Una (1) gorra: nueva, confeccionada en material resistente, con sistema de ajuste y diseño previamente acordado con el supervisor del contrato.<br>El diseño, los colores, la presentación y las características de personalización del kit deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, antes de su producción. El contratista deberá verificar con la supervisión el listado de nombres de los beneficiarios para garantizar su correcta escritura. Todos los elementos deberán entregarse limpios, en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación y organizados dentro del morral. | KIT | 9 |

**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**EL LUGAR** : El objeto de lo contratado se ejecutará en el municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

**SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ** ejercerá la supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

**JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA**
Jefe Oficina Contratación

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado: | | Revisado: | | aprobado: | |
| Nombre: | LUIS ALBERTO BEJARANO | Nombre: | LUIS ALBERTO BEJARANO | Nombre: | JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA |
| Cargo: | CPS – ASESOR JURIDICO | Cargo: | CPS – ASESOR JURIDICO | Cargo: | JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN |